



Ejemplos prácticos sobre el SII

INDICE

	Pág.
1. PLAZOS DE ENVIO DE LA INFORMACIÓN Y PERÍODO IMPOSITIVO.	2
2. CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN A SUMINISTRAR.	
2.1 Venta de mercancía.	3
2.2 Compra de mercancía.	4
2.3 Importación.	4
2.4 Exportación.	6
2.5 Entrega intracomunitaria de bienes.	7
2.6 Adquisición intracomunitaria de bienes o de servicios.	7
2.7 Entrega con inversión del sujeto pasivo.	8
2.8 Adquisición con inversión del sujeto pasivo (no Al).	9
2.9 Venta exenta.	10
2.10 Compra exenta.	11
2.11 Asiento-resumen de facturas emitidas.	
2.12 Asiento-resumen de facturas recibidas.	13
2.13 Factura emitida por arrendamiento de local de negocio sujeto a retención.	
2.14 Factura recibida por arrendamiento de local de negocio	15
sujeto a retención.	45
2.15 Subsanación de error registral.	15 16
2.16 Factura emitida rectificativa por sustitución.	16
2.17 Factura emitida rectificativa por diferencias.	
2.18 Factura emitida en sustitución de facturas simplificadas	17 18
2.19 Minoración de base imponible por concesión de cupones, bonificaciones o descuentos.	18
2.20 Documentos con clave tipo de factura F6 "otros	18
justificantes contables y documentos justificativos del derecho	
a la deducción".	
2.21 Libro de Facturas Emitidas: Operaciones a registrar en	19
el campo "Emitida por terceros".	
2.22 Rectificación de facturas emitidas en régimen de	20
viajeros.	





1. PLAZOS DE ENVÍO DE LA INFORMACIÓN Y PERÍODO IMPOSITIVO.

1.1. Venta de mercancías realizada el 29/01/2018 y cuya operación se documenta en factura expedida el 08/02/2018. ¿Cuándo se debe suministrar los datos a través del SII? ¿En qué libro se debe registrar?

Los datos deben suministrarse en el plazo de 4 días siguientes a la expedición de la factura: hasta el 14/02/2018 (10 y 11 son festivos). Se deben registrar en el libro registro del período 01 (enero 2018).

1.2. La empresa A realiza una operación de compra el 25/01/2018. La factura de la operación es expedida por el proveedor el 30/01/2018 y la compradora la recibe el 22/02/2018 y la registra el 05/03/2018. ¿En qué plazo debe suministrar los datos a través del SII? ¿En qué libro se debe registrar la operación?

Los datos deben suministrarse en el plazo de los 4 días siguientes a la fecha del registro contable: hasta el 09/03/2018. Se registrará en el período 02 (febrero 2018).

1.3. Una sociedad presta un servicio a otro empresario el 23/06/2017 y expide la correspondiente factura el 12/07/2017. ¿Plazo de remisión?

El plazo finaliza el 15/07/2017. Opera la fecha límite.

1.4. Una empresa recibe una factura el 09/04/2017 y procede a su registro contable de entrada en el sistema el 12/06/2017. ¿Plazo de remisión?

El plazo de remisión finaliza:

- El 15/06/2018 si deduce la factura en el F66 de IVA de mayo (opera fecha límite).
- El 18/06/2018 si deduce la factura en el modelo F66 de junio.
- 1.5. El "Período impositivo que debe consignarse en una factura emitida es el ejercicio y período de devengo de la operación correspondiente a la factura registrada.

Ejemplo 1: Un empresario A vende mercancía a otro empresario B el 6 de julio de 2018. El empresario A expide la factura el 2 de agosto.

El empresario A remitirá los registros de la factura el 6 de agosto consignando en el LRFE, Ejercicio: 2018, Período: 07.

En el caso de facturas rectificativas se consignará el ejercicio y periodo impositivo en que se realice la rectificación de la declaración-liquidación de acuerdo con lo previsto en art. 35 LFIVA.

1.6. El "Período impositivo que debe consignarse en una factura recibida es el ejercicio y período de recepción de la factura registrada que a su vez permita efectuar la deducción.





Ejemplo 1: Un empresario A vende mercancía a otro empresario B el 26/09/2018. El empresario A expide la factura el 02/10/2018. El empresario B recibe la factura el 06/10/2018 y efectúa su registro contable el 10/10/2018. El empresario B remitirá los registros de la factura el 14/10/2018 consignando en el LRFR, Ejercicio: 2018, Período: 10.

Ejemplo 2: Un empresario A vende mercancía a otro empresario B el 26/09/2018. El empresario A expide la factura el 27/09/2018. El empresario B recibe la factura el 30/09/2018 y efectúa su registro contable el 13/10/2018.

Caben dos posibilidades:

- a) Ejercicio de la deducción en Septiembre. El empresario B remitirá los registros de la factura el 15/10/2018 consignando en el LRFR, Ejercicio: 2018. Período: 09.
- b) Ejercicio de la deducción en Octubre. El empresario B remitirá los registros de la factura el 17/10/2017 consignando en el LRFR, Ejercicio: 2018, Período: 10.

En el caso de facturas rectificativas se consignará el ejercicio y periodo impositivo en que se realice la rectificación de la deducción inicial de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 LFIVA.

2. INFORMACIÓN A SUMINISTRAR.

2.1. Venta de mercancía.

¿Cómo se registra una venta de mercancía? La venta se realiza el 28/01/2018, la factura se expide el 02/02/2018, el precio de venta es de 1.000 € y la operación está sujeta a IVA al tipo general.

Libro registro	Facturas emitidas
Identificación de la factura	NIF del emisor
	Número y serie de factura
	Fecha de expedición: 02/02/2018
	2018 - 01 (ejercicio y periodo del devengo de las
Datos período	operacione
	NIF cliente u otro tipo de identificación si es
Datos contraparte	extranjero
Fecha operación	28/01/2018
Descripción operación	Venta mercancía
Tipo Factura	F1
Importe total de la factura (Opcional):	1.000
Clave de régimen especial	01
Desglose factura	sujeta / no exenta





	S1: no exenta- sin inv. Sujeto pasivo
Base imponible	1.000
Tipo impositivo	21
Cuota repercutida	210
Plazo presentación	06/02/2018

2.2. Compra de mercancía.

¿Cómo se registra una compra de mercancía? La compraventa se realiza el 28/01/2018, la factura se expide el 02/02/2018, el precio de venta es de 1.000 € y la operación está sujeta a IVA al tipo general. El comprador recibe la factura el 05/02/2018 y la registra el 10/02/2018.

Libro registro	Facturas recibidas
	NIF, nombre o razón social del titular del libro
Datos Titular	registro
Datos del período	2018 – 02
Identificación de la factura	NIF y nombre del emisor
	Número y serie de factura
	Fecha de expedición: 02/02/2018
Fecha operación	28/01/2018
Fecha de registro contable	10/02/2018
Tipo Factura	F1
Descripción operación	Compra mercancía
Clave de régimen especial	01
Importe total de la factura (Opcional):	1.000
Desglose tipo de factura	
Base imponible	1.000
Tipo impositivo	21
Cuota soportada	210
Cuota deducible	210
Plazo presentación	14/02/2018

2.3. Importación.

¿Cómo se registra una importación?

- 1. Factura del proveedor de USA con base 6.719,56 € de 03/03/2018, con fecha de admisión en Aduana del 10/03/2018. La empresa registra contablemente el DUA el 20/03/2018.
- 2. Factura del transitario nacional con estos importes:
 - Base de la Importación liquidada en Aduana: 7.250,00 5
 - Cuota IVA importación: 1.522,50 €





Base prestación servicios del transitario: 500,00 €

- Cuota: 105,00 €

La importación se anota en el LRFR con Tipo de factura F5 (Importaciones DUA). Como nº de factura y fecha de expedición se pone el nº de referencia que figura en el DUA y la fecha de su admisión por Aduanas. Se pondrán los datos de detalle de la factura (tipo, base imponible, cuota soportada, cuota deducible)

Los datos posteriores a la admisión del DUA no incluidos en la base imponible del IVA a la importación darán lugar al registro de facturas separadas. De la factura del transitario solo se registrará la parte que corresponde a la prestación de sus servicio (no el IVA a la importación exigido al cliente en concepto de suplido).

Una vez registrado el DUA no es necesario registrar la factura del proveedor extranjero salvo que se hubiera recogido con antelación.

En el LRFR se debe registrar:

- El DUA identificado con el nº de referencia, base imponible 7.250,00 € y cuota 1.522,50 €. No se registra la factura del proveedor extranjero.
- La factura del transitario, consignando la prestación de servicios sujeta y no exenta con una base imponible de 500,00 € y una cuota de 105 5.

IMPORTACIÓN

Libro registro	Facturas recibidas
	NIF, nombre o razón social del titular del libro
Datos Titular	registro
	2018 – 03
	ejercicio y periodo en que la factura resulta
	deducible (con independencia de que se ejercite el
Datos del período	derecho a la deducción)
Identificación de la factura	NIF del emisor (NIF del importador)
	Número de factura: nº de referencia del DUA
	Fecha de expedición: 10/03/2018. Fecha de
	admisión del DUA otorgada por la aduana
Fecha de registro contable	20/03/201/
Tipo Factura	F5
Descripción operación	Importación mercancía
Clave de régimen especial	01
Desglose tipo de factura	
	7.250
	Casilla 47 del DUA, importe consignado en la línea
	con código de tributo B00. En caso de existir más
	de una partida arancelaria deberá sumarse los
Base imponible	importes consignados en cada partida
Tipo impositivo	21
Cuota soportada	1.522,50





	1.522,50 coincide con la cuota soportada si se cumplen los requisitos para la deducción. Si se aplica prorrata deberá consignar la cuota deducible en función del
Cuota deducible	% prorrata provisional 24/03/2018 4 días desde el registro contable del DUA y en todo caso antes del día 16 del mes siguiente al final del
Plazo presentación	periodo en que se deduce el IVA soportado

2.4. ¿Cómo se registra una exportación?

La venta se realiza el 28/01/2018 a un cliente de China, la factura se expide el 02/02/2018, el precio de venta es de 1.000 €

El vendedor debe anotar la factura emitida en el LRFE. En el campo "Clave Régimen especial o Trascendencia" se pondrá clave 02 (Exportación). Deberá identificar al cliente si es extranjero con Código país y pasaporte. Y en la base imponible de la factura, dentro del bloque "Entrega" incluirá el tipo de operación "Exenta" y como causa de exención consignará la clave E2.

EXPORTACIÓN

Libro registro	Facturas emitidas
Identificación de la factura	NIF del emisor
	Número de factura
	Fecha de expedición: 02/02/2018
	2018 – 01
	ejercicio y periodo en que se produce el devengo de
Datos período	las operaciones
	IDOtro: El cliente chino
	Id Pais: Chiina (Identificación fiscal del país de
	residencia
	del cliente)
	Número de identificación fiscal en el país de
	residencia
Datos contraparte	(claves 03 a 06)
Fecha operación	28/01/2018
Descripción operación	exportación
Tipo Factura	F1
Clave de régimen especial	02
Desglose, tipo de operación	entrega de bienes, sujeta exenta - E2
	1.000
	Base imponible que consta en la factura. En caso de
	no
Base imponible	constar, consigne importe de factura en euros





Importe total de la factura (Opcional):	1.000 Coincide con la base imponible
	06/02/2018
	4 días desde la expedición de la factura y en todo
	caso antes del día 16 del mes siguiente al devengo
Plazo presentación	del IVA

2.5. Entrega intracomunitaria de bienes.

La entrega se realiza el 04/04/2018 a una empresa italiana ,la factura se expide el 12/04/2018 y el importe de la venta es de 1.500 €.

El vendedor debe anotar la factura emitida al cliente comunitario en el LRFE, pondrá en Tipo de identificación del país la clave 2 (NIF-IVA) y el Nº Operador Intracomunitario. Y en la base imponible de la factura, dentro del bloque "Entrega" incluirá el tipo de operación "Exenta" y como causa de exención consignará la clave E5.

Libro registro	Facturas emitidas
Identificación de la factura	NIF del emisor
	Número y serie de factura
	Fecha de expedición: 12/04/2018
	2018 -04
Datos período	ejercicio y periodo del devengo de las operaciones
	Número de identificación fiscal en el país de
	residencia (clave 02. NIF-IVA). No es preciso
Datos contraparte	consignar el campo "código país"
	04/04/2018
Fecha operación	fecha en que se entrega el bien
Descripción operación	Venta intracomunitaria
Tipo Factura	F1
Base imponible	Base imponible que consta en la factura
Clave de régimen especial	01
	Entrega de bienes
Desglose tipo operación	Sujeta / Exenta / E5
	1.500.
Base imponible	base imponible que consta en la factura.
	15/04/2018
	4 días desde la expedición de la factura y en todo
	caso antes del día 16 del mes siguiente al devengo
Plazo presentación	del IVA

2.6. ¿Cómo se registra una adquisición intracomunitaria de bienes o servicios?

Una empresa navarra compra mercancía a una francesa. La entrega se realiza el 04/04/2018.La factura se expide el 12/04/2018, se registra





contablemente por el comprador el 20/04/2018 y el importe de la venta es de 2.000 €.

Se anota la factura recibida del proveedor comunitario en el LRFR procediendo a su identificación con el Nº Operador Intracomunitario. Se pone clave 09 (AIC) en el campo "Clave Régimen especial o Trascendencia". Se consigna la cuota de IVA soportado y la cuota deducible. No se debe informar con el campo "Inversión del sujeto pasivo" (ISP). No se registra nada en el LRFE.

Libro registro	Facturas recibidas
	NIF, nombre o razón social del titular del libro
Datos Titular	registro
	2018 – 04
	ejercicio y periodo en que la factura resulta
Datos del período	deducible
	Identificación del emisor. Número de identificación
Identificación de la factura	fiscal en el país de residencia (clave 02. NIF-IVA). No es preciso consignar el campo "código país".
Tacinineación de la factara	Número y serie de factura
	Fecha de expedición: 12/04/2018
	04/04/2018
Fecha operación	fecha entrega bien o prestación servicio
Fecha de registro contable	20/04/2018
Tipo Factura	F1
Descripción operación	contenido libre que puede ocupar 500 posiciones
Clave de régimen especial	09
Importe total de la factura :	2.000
Desglose tipo de factura	
Base imponible	2.000
Tipo impositivo	21
	420
	resultado de aplicar el tipo impositivo a la base
Cuota soportada	imponible
	420
	coincide con la cuota soportada si se cumplen los
	requisitos para la deducción. Si se aplica prorrata deberá consignar la cuota deducible en función del
Cuota deducible	% prorrata provisional
Cuota acaucibic	24/04/2018
	4 días desde expedición factura y antes día 16 del
Plazo presentación	mes siguiente al devengo del IVA

2.7. Entrega con inversión sujeto pasivo.

La entrega se realiza el 29/05/2018, la factura se expide ese mismo día, la base imponible es 1.000 y el tipo de IVA el general.





Si el cliente es empresa española, el proveedor o prestador del servicio registrará los datos de la factura en el LRFE, poniendo en "Desglose factura" la clave "No exenta – Con ISP". Y en los campos tipo impositivo y cuota repercutida se pondrá cero.

Si los clientes son empresas comunitarias, registrará la factura en el LRFE consignando en "Desglose tipo operación" la clave "Importe no sujetas por reglas de localización. Y deberá indicar si es una entrega de bienes o una prestación de servicios.

Libro registro	Facturas emitidas
Identificación de la factura	NIF del emisor
	Número y serie de factura
	Fecha de expedición: 29/05/2018
	2018 -05
Datos período	ejercicio y periodo del devengo de las operaciones
Datos contraparte	NIF cliente
Fecha operación	Al coincidir con F. Expedición no hace falta consignar nada (fecha en que se entrega el bien)
Descripción operación	contenido libre que puede ocupar 500 posiciones
Tipo Factura	F1
Clave de régimen especial	01
	sujeta / no exenta,
	S2: No Exenta - Con Inv. Sujeto pasivo
	S3: No Exenta - Con Inv. Sujeto pasivo y sin Inv.
	Sujeto pasivo (en el caso de que la factura recoja
	también operaciones en las que no se produzca la
Desglose factura	inversión del sujeto pasivo)
	1.000
	Base imponible que consta en la factura. Coincide
Base imponible	con el importe total
Tipo impositivo	se consignará "cero"
Cuota repercutida	se consignará "cero"
	02/06/2018
	4 días desde expedición factura y antes día 16 del
Plazo presentación	mes siguiente al devengo del IVA

2.8. Adquisición con ISP que no sea adquisición intracomunitaria de bienes y servicios

La entrega se realiza el 30/05/2018, la factura se expide ese mismo día, la base imponible es 1.000 y el tipo de IVA el general y el registro contable se hace el 10/06/2018.





El destinatario de la operación registrará los datos de la factura recibida en el LRFR consignando el campo "ISP". Deberá calcular y consignar la cuota soportada de dicha factura así como la cuota deducible. No registrará nada en el LRFE.

COMPRA CON INVERSIÓN SUJETO PASIVO

Libro registro	Facturas recibidas
	NIF, nombre o razón social del titular del libro
Datos Titular	registro
	ejercicio y periodo en que la factura resulta
	deducible (con independencia de que se ejercite el
Datos del período	derecho a la deducción)
Identificación de la factura	NIF y nombre del emisor
	Número y serie de factura
	Fecha de expedición: 30/05/2018
Fecha operación	fecha entrega bien o prestaciónl servicio
Testia operación	10/06/2018
	fecha de entrada en el sistema contable (no fecha
Fecha de registro contable	reflejada en el asiento contable)
Tipo Factura	F1
Descripción operación	contenido libre que puede ocupar 500 posiciones
Clave de régimen especial	01
	1.000
Importe total de la factura (Opcional):	importe global de la factura en euros
	Se rellenan los siguientes campos de desglose
Desglose de inversión sujeto pasivo	ISP
	1.000
Base imponible	coincide con el importe total de la factura
Tipo impositivo	21 tipo impositivo que resulte de aplicación
Tipo impositivo	210
	resultado de aplicar el tipo impositivo a la base
Cuota soportada	imponible
	210
	coincide con la cuota soportada si se cumplen los
	requisitos para la deducción. Si se aplica prorrata
	deberá consignar la cuota deducible en función del
Cuota deducible	% prorrata provisional
	14/06/2018
	4 días desde expedición factura y antes día 16 del
Plazo presentación	mes siguiente al devengo del IVA

2.9. Venta exenta.

La entrega de una nave de 2ª mano se realiza el 29/05/2018, la factura se expide ese mismo día, la base imponible es 100.000.





Libro registro	Facturas emitidas
Identificación de la factura	NIF del emisor
	Número y serie de factura
	Fecha de expedición: 29/05/2018
	2018 – 05
Datos período	ejercicio y periodo del devengo de las operaciones
Datos contraparte	NIF cliente
	29/05/2018 (no es preciso consignar al ser igual que F.expedición
Fecha operación	fecha en que se entrega el bien o presta el servicio
Descripción operación	contenido libre que puede ocupar 500 posiciones
Tipo Factura	F1
Importe total de la factura (Opcional):	importe global de la factura en euros
Clave de régimen especial	01
Desglose factura	sujeta / exenta
	100.000
Base imponible	importe total de la factura en euros.
	Causa E1 (art. 17)
	seleccionar entre exenta por art. 17, 18, 19, 20 21,
Causa (optativo)	22 LIVA u otros.
	02/06/2018
	4 días desde expedición factura y antes día 16 del
Plazo presentación	mes siguiente al devengo del IVA

2.10. Compra exenta.

La compra de una nave de 2ª mano se realiza el 29/05/2018, la factura se expide ese mismo día, la base imponible es 100.000 y el registro contable se hace el 08/06/2018.

Libro registro	Facturas recibidas
	NIF, nombre o razón social del titular del libro
Datos Titular	registro
	ejercicio y periodo en que la factura resulta
	deducible (con independencia de que se ejercite el
Datos del período	derecho a la deducción)
Identificación de la factura	NIF y nombre del emisor
	Número y serie de factura
	Fecha de expedición: 29/05/2018
	No consignar porque es igual que F.Exp
Fecha operación	(fecha entrega bien o prestación servicio)
Fecha de registro contable	08/06/2018
Tipo Factura	F1
Descripción operación	Compra nave





Clave de régimen especial	01
Importe total de la factura (Opcional):	consignar únicamente la base imponible
Desglose tipo de factura	
Base imponible	BI que consta en la factura.
Tipo impositivo	dejar en blanco
Cuota soportada	dejar en blanco
Cuota deducible	consignar "0".
	12/06/2018
	4 días desde el registro contable de la factura y en
	todo caso antes del día 16 del mes siguiente al final
Plazo presentación	del periodo en que se deduce el IVA soportado

2.11. Asientos resumen de facturas emitidas.

Una tienda de ropa emite el día 05/05/2018 175 facturas simplificadas por ventas realizadas (nº de 11.500 al 11.675), por importe global de 90.000 al tipo general.

Se consignará como tipo de factura la clave F4 (asiento resumen de facturas) y en el bloque que identifica a la factura se consignará el n^{o} y serie de la 1^{a} y última factura.

Si hay varios tipos impositivos, se informará en un solo registro desglosándose la base imponible global correspondiente a cada tipo impositivo y los distintos tipos impositivos.

Libro registro	Facturas emitidas
Identificación de la factura	NIF del proveedor
	Número y serie de factura (de la 1ª factura): 11.500
	Número de factura final (nº y serie de la última factura): 11.675
	Fecha de expedición: 05/05/2018
	2018 – 05
	ejercicio y periodo del devengo de las operaciones
	(las facturas del asiento resumen son de
Datos período	operaciones devengadas en el mismo mes natural)
Datos contraparte (opcional)	No hay que consignar nada
	No consignar nada si coincide con F.expedición
Fecha operación	(fecha en que se entrega el bien o presta el servicio)
Descripción operación	Venta ropa
Tipo Factura	F4
Importe total de la factura (Opcional):	importe global de la factura en euros
Clave de régimen especial	01
Desglose factura	sujeta / no exenta
	90.000
	base imponible global de las facturas incluidas en el
Base imponible	asiento resumen. Desglose en función de los





	distintos tipos aplicados
	21
Tipo impositivo	tipo/s impositivo/s aplicado/s.
Cuota repercutida	campo en blanco si la factura se ha emitido IVA incluido.
	09/05/2018
	4 días desde expedición factura y antes día 16 del
Plazo presentación	mes siguiente al devengo del IVA

2.12. Asientos resumen de facturas recibidas.

Una empresa tiene 8 facturas simplificadas recibidas el 05/05/2018 del mismo proveedor por importe global de 5.900 €, al tipo general de IVA y las registra contablemente el 28/05/2018 (les asigna del nº 1.001 al 1.009).

Libro registro	Facturas recibidas
Datos Titular	NIF, nombre o razón social del titular del libro registro
	2018 - 05
	ejercicio y periodo en que la factura resulta deducible
	(con independencia de que se ejercite el derecho a la
	deducción) Las facturas incluidas en el asiento
	resumen deben recibirse el mismo día por lo que
Datos del período	serán deducibles en el mismo mes natural
Identificación de la factura	NIF del emisor
	Número y serie de la 1ª factura. 1.001
	Número y serie de la última factura: 1.009
	Fecha de expedición. En caso de existir varias fechas
	de emisión diferentes, se consignará la más reciente.
	05/05/2018
	05/05/2018
	fecha entrega bien o prestación servicio. En caso de
	existir varias fechas de operación diferentes, se
Fecha operación	consignará la más reciente.
	28/05/2018
	fecha de entrada en el sistema contable (no fecha
Fecha de registro contable	reflejada en el asiento contable)
Tipo Factura	F4
Descripción operación	contenido libre que puede ocupar 500 posiciones
Clave de régimen especial	01 (podría ser de 01 a 14)
Importe total de la factura	
(Opcional):	importe global de las facturas en euros
Desglose tipo de factura	
	5.900
Base imponible	BI global de las facturas del asiento resumen.
Tipo impositivo	21. tipo/s impositivo/s aplicado/s.





	1.239
Cuota soportada	cuota soportada global de las facturas.
	1.239
	coincide con la cuota soportada si se cumplen los
	requisitos para la deducción. Si se aplica prorrata
	deberá consignar la cuota deducible en función del %
Cuota deducible	prorrata provisional
	01/06/2018
	4 días desde el registro contable de la factura y en
	todo caso antes del día 16 del mes siguiente al final
Plazo presentación	del periodo en que se deduce el IVA soportado

2.13. Factura emitida por arrendamiento de local de negocio sujeto a retención.

La empresa arrendadora expide el 31/01/2018 factura por el arrendamiento del mes de enero, por importe de 1.000 al tipo general.

Libro registro	Facturas emitidas
Identificación de la factura	NIF del emisor
	Número y serie de factura
	Fecha de expedición: 31/01/2018
	2018 - 01 (ejercicio y periodo del devengo de las
Datos período	operaciones
	NIF cliente u otro tipo de identificación si es
Datos contraparte	extranjero
	31/01/2018 (no hace falta consignarlo al ser igual
Fecha operación	F.exp
Descripción operación	Arrendamiento nave
Tipo Factura	F1
Importe total de la factura (Opcional):	1.000
Clave de régimen especial	01
	sujeta / no exenta
Desglose factura	S1: no exenta- sin inv. Sujeto pasivo
Base imponible	1.000
Tipo impositivo	21
Cuota repercutida	210
Plazo presentación	04/02/2018

 Si fuese un arrendamiento de local de negocio no sujeto a retención será necesario consignar Datos de identificación del inmueble





2.14. Factura recibida por arrendamiento de local de negocio sujeto a retención.

La empresa arrendadora expide el 31/01/2018 factura por el arrendamiento del mes de enero, por importe de 1.000 al tipo general y la arrendataria la registra contablemente el 16/02/2018.

Libro registro	Facturas recibidas
Datos Titular	NIF, nombre o razón social del titular del libro registro
Datos del período	2018 – 02
Identificación de la factura	NIF y nombre del emisor
	Número y serie de factura
	Fecha de expedición: 31/01/2018
	31/01/2018 (no hace falta consignarlo al ser igual
Fecha operación	F.exp
Fecha de registro contable	16/02/2018
Tipo Factura	F1
Descripción operación	Arrendamiento
Clave de régimen especial	12
Importe total de la factura	
(Opcional):	1.000
Desglose tipo de factura	
Base imponible	1.000
Tipo impositivo	21
Cuota soportada	210
Cuota deducible	210
Plazo presentación	20/02/2018

2.15. Subsanar error registral.

1/ Si el error está en la Clave única (emisor, número de factura y fecha de emisión), el registro incorrecto se dará de baja (mensaje "baja de factura") identificando la clave única de la factura. A continuación, se podrá realizar un alta (A0)la clave única Si desea dar de alta un nuevo registro con la información correcta de la factura, al menos uno de los siguientes datos han de ser diferentes: identificación del emisor, número de factura o fecha de expedición. De lo contrario será rechazado duplicidad. El sistema no impide la baja del registro de una factura una vez finalizado el periodo de liquidación al que corresponda.

2/ Cuando la factura es correcta pero <u>no se ha registrado correctamente</u>, sin que el error afecte a la clave única de la factura, se llevará a cabo una modificación registral con el tipo de comunicación A1 "Modificación de facturas / registros" (errores registrales). En el caso de que la factura haya sido aceptada por el sistema, la





modificación registral deberá realizarse hasta el día 15 del mes siguiente en que el obligado tributario tenga constancia del error.

3/ <u>Operación inexistente</u>, aceptada por el sistema (incluye aceptada con errores). El registro deberá darse de baja (mensaje "baja de factura") identificando la clave única de la factura.

4/ El sistema <u>no admite el alta dos veces de la misma factura</u>. Los datos que hacen única una factura (clave única) son: NIF del emisor, serie y número de factura y fecha de expedición. Una vez dada de baja una factura, ésta no podrá darse de alta de nuevo con la misma clave única. No obstante, el sistema sí permite la modificación registral (A1) de una factura dada de baja.

2.16. Factura rectificativa por sustitución.

Se debe informar de la rectificación efectuada señalando el importe de dicha rectificación.

OPCIÓN 1: informando de un nuevo registro en el que se indiquen los importes correctos tras la rectificación en los campos "base imponible", "cuota", y en su caso "recargo" y a su vez los importes rectificados respecto de la factura original en los campos "base rectificada", "cuota rectificada" y en su caso "recargo rectificado".

OPCIÓN 2: informando de un nuevo registro en el que se indiquen los importes correctos tras la rectificación en los campos "base imponible", "cuota" y en su caso "recargo" y de otro registro en el que se informe de los importes rectificados.

La identificación de la relación de facturas rectificadas será opcional.

FACTURA RECTIFICATIVA POR SUSTITUCION

Libro registro	Facturas emitidas
Identificación de la factura	NIF del emisor
	Número y serie de factura
	Fecha de expedición
	ejercicio y periodo en que se declara la rectificación de
Datos período	las cuotas repercutidas
Datos contraparte (obligatorio salvo	NIF cliente u otro tipo de identificación si es
R5)	extranjero
	campo obligatorio en el caso de que exista más de un
Varios destinatarios	destinatario
Fecha operación	fecha en que se entrega el bien o presta el servicio
Descripción operación	contenido libre que puede ocupar 500 posiciones
Tipo Factura	R1,R2,R3,R4,R5 según corresponda en cada caso





Tipo de factura rectificativa	
(obligatorio)	por sustitución
, ,	Base rectificada (obligatorio): BI factura original
	rectificada
	Cuota rectificada (opcional): cuta repercutida factura
Datos importe rectificación	original rectificada
Importe total de la factura	
(Opcional):	importe global de la factura en euros
Base imponible	campo obligatorio si la clave de régimen especial es 06
Clave de régimen especial	01 a 15
Desglose factura	sujeta / no exenta, sujeta / exenta, no sujeta
Base imponible	BI correcta tras la rectificación
Tipo impositivo (obligatorio salvo R5)	Tipo impositivo aplicado
Cuota repercutida (obligatorio salvo	
R5)	cuota repercutida correcta tras la rectificación
	-Nº factura emisor: (obligatorio si consigna los datos
	de rectificadas): número de la factura rectificada o
	inicial.
	-Fecha expedición emisor (obligatorio si consigna los
	datos de rectificadas): fecha de expedición de la
Datos rectificados (opcional)	factura rectificada o inicial
	4 días desde expedición factura y antes día 16 del mes
Plazo presentación	siguiente al devengo del IVA

2.17. Factura rectificativa por diferencias.

Se debe informar directamente del importe de la rectificación. La identificación de la relación de facturas rectificadas será opcional. <u>Ejemplo</u>: La factura de base imponible 1000€ y cuota 210 va a ser objeto de rectificación (reducción Base Imponible de 200).

Factura rectificativa: Base imponible: -200

Cuota: -42

2.18. Factura emitida en sustitución de facturas simplificadas.

Se deberá informar en el bloque "tipo factura" con la clave F3 "factura emitida en sustitución de facturas simplificadas facturadas y declaradas". En el bloque de "facturas agrupadas" se identificarán las facturas sustituidas con el número, serie y fecha de expedición o, en su caso, las especificaciones que se sustituyen o canjean. La identificación es opcional.

La clave F3 supone que no se tendrá en cuenta el IVA repercutido en la factura para evitar duplicidad con la factura simplificada inicial.





IMPORTANTE: en el caso de que se realice un abono de la factura simplificada, la factura emitida en sustitución de esta tendrá que informarse con la clave "F1".

2.19. Minoración de la base imponible del impuesto por la concesión de cupones, bonificaciones o descuentos efectuados a los clientes de sus distribuidores.

Supuestos en que el fabricante expide únicamente el original de la factura rectificativa sin que resulte procedente entregar copia al distribuidor, ya que éste no debe rectificar las cuotas devengadas ni sus deducciones. La información deberá remitirse en el bloque funcional "Desglose a nivel de factura" marcando el campo "cupón".

2.20. Documentos con la clave tipo de factura "F6: otros justificantes contables y documentos justificativos del derecho a la deducción.

Son documentos que no tienen la consideración de factura, por ejemplo:

- Escrituras públicas de compraventa de inmueble cuando no se haya emitido factura.
- Justificantes de compras efectuadas a particulares por sujetos pasivos en REBU.

Se registrarán con el número que les asigne el titular del Libro, que no puede ser igual a otro ya informado.

• Recibos de compensación en REAGP: se utilizará la clave tipo de factura F1 junto a la clave de régimen especial o trascendencia "02".

En el caso de pagos de recibos de compensación del REAGP (régimen especial de agricultura y ganadería), hay que tener en cuenta que los empresarios incluidos en el mismo no tienen obligación de repercutir ni de ingresar el impuesto.

Al no poder deducir el IVA soportado en sus adquisiciones, tienen derecho a obtener una compensación a tanto alzado cada vez que venden sus productos. Esta compensación es deducible por el empresario que la paga.

Para que el sujeto pasivo acogido a este régimen especial cobre esta compensación, el cliente debe expedir un recibo que ha de ser firmado por el agricultor o ganadero.

El expedidor del recibo lo registrará en el LRFR con tipo de factura "F6" y la clave de régimen especial o trascendencia "02". Consignará como base imponible la base sobre la que se calcula la compensación y como importe total de la factura el total de la contraprestación. Los campos "tipo impositivo" y "cuota soportada" se dejarán en blanco y se completarán los campos "porcentaje de compensación" e "importe





compensación"; como cuota deducible se consignará el importe de la compensación.

Ejemplo: una empresa compra cereal a un agricultor acogido al REAGP por 112.000 el 30/09/2018 y emite en esa fecha un recibo de compensación que firma el agricultor. Se registra contablemente el 05/10/2018.

COMPRA A AGRICULTOR ACOGIDO AL REAGP

Libro registro	Facturas recibidas
Datos Titular	NIF, nombre o razón social del titular del libro registro
Datos del período	2018 – 09
Identificación de la factura	NIF y nombre del emisor NIF del cliente titular de la explotación agrícola, ganadera
	Número y serie del recibo
	Fecha de expedición del recibo: 30/09/2018
Fecha operación	30/09/2018
Fecha de registro contable	05/10/2018
Tipo Factura	F6
Descripción operación	Compra cereal
Clave de régimen especial	02
Importe total de la factura (Opcional):	112.000
Desglose tipo de factura	
Base imponible	100.000 base sobre la que se calcula la compensación
Porcentaje compensación REAGP	12 (productos agrícolas (10,5 ganaderos)
Importe compensación REAGP	12.000
Cuota deducible	12.000
Plazo presentación	09/10/2018

2.21. ¿Qué operaciones se registran en el campo "Emitida por terceros" del LRFE?

Se trata del supuesto previsto en el artículo 5 del Reglamento de facturación "Cumplimiento de la obligación de expedir factura por el destinatario o por un tercero".

- El plazo para enviar los registros de facturación a HTN es de 8 días naturales.
- Deberá comunicarse mediante declaración censal (modelo F65) dicha opción, la fecha a partir de la cual se ejerce y, en su caso, la renuncia y fecha de efecto.
- Se deberá consignar en el LRFE la clave "S" (Factura emitida por terceros) y se consignará el "Número Registro Acuerdo Facturación".





El perceptor de la factura la registrará en el SII conforme a las reglas y criterios generales, con la única diferencia de que deberá consignar dentro del apartado de Datos de factura el "Número Registro Acuerdo Facturación".

2.22. Para la rectificación de facturas en régimen de viajeros, en el caso de que se haya repercutido el IVA en la factura completa o simplificada, no procede la emisión de una factura rectificativa por lo que se remitirán los nuevos datos de la factura (régimen especial "02: exportación" y cuota cero con el tipo de comunicación A4.

Es decir, deberá modificarse el registro de dicha factura (F1, F2, F3 o F4) con el tipo de comunicación A4 sin que proceda emitir factura rectificativa. En asientos resumen (F4) donde no todas las facturas correspondan a devoluciones de IVA en régimen de viajeros, deberá consignarse de forma diferenciada la base imponible global de estas junto al tipo impositivo aplicado.

Puede también modificar el registro a través de un formulario Web. Para ello debe acceder a la opción de consulta, identificar la factura que haya de ser objeto de modificación y seleccionar la opción "modificar factura régimen de viajeros".

RECTIFICACIÓN FACTURA EN RÉGIMEN DE VIAJEROS

(para facturas registradas con F1, F2, F3)

Libra registra	Facturas emitidas
Libro registro	Facturas emitidas
Tipo comunicación	A4
Identificación de la factura	NIF del emisor
	Número y serie de factura
	Fecha de expedición factura
Datos período	ejercicio y periodo del devengo de las operaciones
	NIF cliente u otro tipo de identificación si es
Datos contraparte	extranjero
	campo obligatorio en el caso de que exista más de
Varios destinatarios	un destinatario
Fecha operación	fecha en que se entrega el bien o presta el servicio
Descripción operación	contenido libre que puede ocupar 500 posiciones
Tipo Factura	F1, F2, F3
Importe total de la factura	
(Opcional):	Coincide con la base imponible
Clave de régimen especial	02 Exportación
	campo obligatorio si la factura comprende
	operaciones con distinta clave siendo principal 07,
Clave régimen especial adicional 1 y 2	05, 06, 11,12 o 13
Desglose factura	sujeta exenta – E2
	Base imponible que consta en la factura. En caso de
Base imponible	no constar, consigne importe de factura en euros.





	Plazo para rectificación registral, antes del día 16 del
	mes siguiente al final del periodo al que se refiera la
	declaración en la que debe tenerse en cuenta la
Plazo presentación	factura

RECTIFICACIÓN FACTURA EN RÉGIMNEN DE VIAJEROS

(par casos de asientos resumen de facturas simplificadas F4)

Libro registro	Facturas emitidas
Tipo comunicación	A4
Identificación de la factura	NIF del proveedor Número de la factura inicial del asiento resumen (dato inicial) Número de factura final (nº de la factura final del asiento resumen (dato inicial) Fecha de expedición factura (dato inicial)
	ejercicio y periodo del devengo de las operaciones (las facturas del asiento resumen son de operaciones
Datos período	devengadas en el mismo mes natural)
Datos contraparte (opcional)	NIF cliente u otro tipo de identificación si es extranjero
Fecha operación	fecha en que se entrega el bien o presta el servicio
Descripción operación	contenido libre que puede ocupar 500 posiciones
Tipo Factura	F4
Importe total de la factura (Opcional):	suma de las bases imponibles correspondientes a las facturas del asiento resumen y cuotas repercutidas. (dato corregido)
Desglose factura	sujeta exenta – E2 ó sujeta no exenta – S1
Clave de régimen especial	02 Exportación
Desglose factura	sujeta / no exenta, sujeta / exenta, no sujeta
Base imponible	suma de las bases imponibles correspondientes a las facturas cuyo IVA es objeto de devolución (dato corregido)
Tipo impositivo	Si está exenta, no se consigna nada Si no está exenta: tipo impositivo aplicado. En el caso de aplicar distintos tipos impositivos, deberá desglosar la base imponible y cuota repercutida en función cada tipo
Cuota repercutida	Si está exenta, no se consigna nada Si no está exenta: suma de las cuotas repercutidas correspondientes a las facturas cuyo IVA no es objeto de devolución (dato corregido)
Plazo presentación	4 días desde expedición factura y antes día 16 del mes siguiente al devengo del IVA